

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

02777-2026-U

**SEGORBE**

EDICTO

Por la Sra. Alcaldesa, Dña. M.<sup>a</sup> Carmen Climent García, en fecha 16-06-2026, ha dictado la resolución 1035, que es del siguiente tenor:

“Atendido lo dispuesto en la Ley 35/94, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, y la instrucción de 26 de enero de 1995 sobre el mismo asunto; así como la Ley 13/2005, de 1 de Julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio.

Considerando que Iván Moreno Bolumar y Aura Bravo Solano han instruido el correspondiente expediente ante el Registro Civil de Segorbe, número 20260130/005735, para contraer matrimonio civil en este Ayuntamiento.

Resultando que la celebración la llevará a cabo el Concejal D. Vicente Bolumar Izquierdo, a petición de los interesados.

Visto lo establecido en el art. 51 del Código Civil, que dispone que será competente para autorizar el matrimonio, el “Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o Concejal en quien éste delegue”

Esta Alcaldía RESUELVE:

Delegar en el Concejal D. Vicente Bolumar Izquierdo la facultad para celebrar el matrimonio de Iván Moreno Bolumar y Aura Bravo Solano, el próximo día 19 de junio de 2026.”

Segorbe, 18-06-2026  
Secretario Titular  
Jose María Garzón Marijuan